

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

COMUNIDAD DE MADRID

- 6317** *Resolución de 31 de marzo de 2010, de la Dirección General de Justicia, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se convocan a concurso de traslado, plazas vacantes y de nueva creación entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.*

Vacantes en la Administración de Justicia puestos de trabajo genéricos de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial, dotados presupuestariamente, en el ámbito territorial gestionado por la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, procede su convocatoria en concurso de traslado, de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el artículo 43 y siguientes y disposición derogatoria única del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Por todo ello, esta Dirección General de Justicia ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en anexo I, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Puestos que se pueden solicitar.

1. Los funcionarios participantes podrán solicitar cualquiera de las plazas incluidas en el anexo I, siempre que reúnan los requisitos generales exigidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y los mantengan todos, incluida la situación administrativa de servicio activo en el Cuerpo o Escala desde el que participa, hasta la resolución definitiva del concurso, sin ninguna limitación por razón de la localidad de destino.

2. Dichas vacantes se identificarán por el número de orden del órgano judicial. Con la sola solicitud del número de orden de un órgano judicial se entienden solicitadas todas las plazas vacantes anunciadas para ese número de orden del Cuerpo existentes en dicho órgano, y asimismo todas sus posibles resultas, en aquellos casos en los que se anuncien.

3. También podrán solicitar las plazas que queden vacantes como consecuencia de la resolución del presente concurso, que se incorporarán en concepto de resultas a las vacantes ofertadas, salvo que se pretendan amortizar en virtud de proyecto de modificación de la plantilla orgánica, redistribución o reordenación de efectivos, o cuando la dotación asignada a un órgano judicial se encuentre sobredotada por uno o más funcionarios titulares, en cuyo caso no se anunciará ninguna resulta correspondiente a las plazas del Cuerpo de que se trate.

Las plazas que se anuncien únicamente en calidad de posibles resultas tienen que identificarse igualmente por el número de orden del órgano judicial. Con la sola solicitud del número de orden de un órgano judicial se entienden solicitadas todas las posibles resultas que pudieran producirse para ese número de orden del Cuerpo correspondiente.

A fin de que los posibles solicitantes puedan ejercer el derecho que se les reconoce de solicitar las resultas producidas por la resolución del concurso, desde la fecha de publicación de esta Resolución y durante el periodo de presentación de solicitudes, se expondrá en la página web del Ministerio (esede.mjusticia.es) y en los tablones de anuncio de la Dirección

General de Justicia y, a través de ella, en la Sede del Tribunal Superior de Justicia, Audiencia Provincial y Decanato de los Juzgados de Madrid, la relación de órganos judiciales, fiscales y servicios de la Administración de Justicia de la misma naturaleza que los convocados que pueden solicitarse con indicación del número de orden de dichos órganos.

Los funcionarios participantes deberán asegurarse de que los números de orden de convocatoria que especifiquen en su instancia corresponden a los publicados para este concurso, tanto en el anexo I como en las resultas, a fin de evitar que se indiquen otros códigos correspondientes a otros concursos.

4. Las siglas VSM que aparecen en determinadas plazas significan que dichos órganos judiciales compatibilizarán sus funciones correspondientes al orden civil y penal con la materia relativa a la violencia sobre la mujer, según acuerdo de 22 de junio de 2005 del Pleno del Consejo General del Poder Judicial («BOE» de 28-6-2005).

5. En este concurso general anual y a resultas, el número máximo de órganos judiciales que se podrá solicitar entre plazas vacantes y resultas, no podrá superar los 200 números de orden, entendiendo que cada número de orden comprende todas las vacantes anunciadas y posibles resultas, en su caso, del órgano judicial de que se trate. Se establece este límite de acuerdo con la facultad que permite el artículo 42 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, con objeto de agilizar el concurso dada la participación masiva de funcionarios y tratarse de un concurso general que afecta a los tres Cuerpos o Escalas y en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo Marco suscrito entre el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas que han recibido el traspaso de competencias de medios personales y materiales.

6. No se admitirá ninguna modificación a la solicitud de destino formulada ni desistimiento a la participación en el concurso, una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias. Tampoco se admitirá, una vez resuelto el concurso provisional o definitivamente, la renuncia al destino obtenido, por ningún motivo alegado, ni tampoco por el hecho de haberse equivocado el concursante a la hora de rellenar los números de orden de la instancia, por lo que, los funcionarios que participen en el concurso, deberán asegurarse de que los números de orden de convocatoria que solicitan se corresponden exactamente con las denominaciones de los órganos judiciales ofertados.

7. Excepcionalmente podrán eliminarse alguna de las plazas anunciadas como vacantes o resultas, en el caso de que se produjera de forma sobrevenida alguna circunstancia que obligara a ello.

8. Las plazas ofertadas de Oficinas Judiciales con sede en localidades distintas del Decanato del que dependen, tendrán como destino el de la Oficina Judicial, no el de la localidad sede del Decanato.

Segunda.—Requisitos y condiciones de participación.

1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes de órganos judiciales de los Cuerpos o Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia los funcionarios pertenecientes a dichos Cuerpos o Escalas, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los que, habiendo obtenido destino en anteriores concursos, no hayan tomado posesión del destino que les fue adjudicado; los declarados suspensos en firme, mientras dure la suspensión y los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurra uno o tres años, para destino en la misma localidad en la que se les impuso la sanción, si se trata de falta grave o muy grave, respectivamente, computándose los plazos, en este caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 43.2.c) del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

2. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas de Gestión, Tramitación y Auxilio sólo podrán participar, para el mismo Cuerpo o Escala en el que están en activo, si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias ha transcurrido un período de dos años desde que se dictó la resolución por la que se convocó el concurso de traslado en el que el funcionario obtuvo su último destino definitivo en el Cuerpo o Escala desde el que participa, o la resolución en la que se le adjudicó destino definitivo, si se trata de funcionarios

de nuevo ingreso Para el computo de los años se considerará como primer año el año natural en que se dictaron las resoluciones de que se trate, con independencia de su fecha y como segundo año, el año natural siguiente (art. 46.1 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre).

3. Los funcionarios que no tengan destino definitivo, obligados a participar en los concursos de acuerdo con la normativa vigente, estarán excluidos de la limitación temporal prevista en el apartado 2 de esta base. Estarán obligados a solicitar todas las plazas vacantes y posibles resultas anunciadas correspondientes a su Cuerpo o Escala de la provincia donde se encuentren adscritos. De no participar en el primer concurso convocado con posterioridad a la adscripción provisional, pasarán a la situación de excedencia voluntaria por interés particular. En el caso de no obtener destino definitivo y que se hubiera cubierto el puesto de trabajo que ocupaba provisionalmente, se le adscribirá de nuevo de forma provisional a un puesto de trabajo vacante de cualquier oficina judicial o centro de destino ubicado en la provincia o en el área territorial en la que se hubieran agrupado las vacantes a efecto de concurso. Si no obtuviera destino definitivo en el siguiente concurso, se le adjudicará de forma definitiva cualquiera de los puestos de trabajo que resulten vacantes en dicho concurso en cualquier ámbito territorial (art. 69 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre). Deberán aportar, junto con su instancia, fotocopia del documento F1R por el que se les adscribió provisionalmente a la plaza en la que se encuentran desempeñando actualmente sus funciones.

4. Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria establecida en el artículo 506.d de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (excedencia por prestación de servicios en el sector público), no tendrán ninguna restricción temporal para reingresar en el Cuerpo en el que figuren en dicha situación.

Los funcionarios que se encuentren en las situaciones de excedencia voluntaria establecidas en el art. 506 letras e) y f) de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (excedencia por interés particular y por agrupación familiar), sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido 2 años como mínimo desde que fueron declarados en tal situación.

5. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de familiares al amparo de lo dispuesto en el artículo 509 de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, sólo podrán concursar si han transcurrido los dos años establecidos en el art. 46.1 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

6. Los suspensos definitivos que se encuentren adscritos con carácter provisional deberán participar en este concurso con objeto de obtener un puesto de trabajo definitivo. De no participar en este concurso o no obtener el puesto de trabajo solicitado, se les destinará, en su caso, con carácter definitivo a cualquiera de los no adjudicados a los otros concursantes dentro del ámbito territorial correspondiente donde se encuentren adscritos.

7. Los funcionarios del Cuerpo de Gestión que se encuentren adscritos por haber cesado como Secretarios sustitutos, gozarán de derecho preferente para ocupar, la primera vez que se anuncien a concurso, puestos de trabajo genéricos en la localidad donde se encuentren adscritos, según lo establecido en el artículo 70.3 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre. De no participar en dicho concurso o no solicitar todas las plazas vacantes del anexo I de la referida localidad, se les destinará con carácter definitivo a cualquiera de los puestos no adjudicados. Si no pudieran llegar a ocupar tales puestos de trabajo por concurrir a ellos con otros funcionarios también con derecho preferente a quienes les fueren adjudicados, continuarán en situación de adscripción provisional hasta tanto se les pueda adjudicar puesto de trabajo definitivo en virtud de su participación en los sucesivos concursos y solicitud en ellos de todas las plazas vacantes en la localidad de adscripción.

8. Regulación del derecho de preferencia a la localidad:

8.1 La preferencia extiende sus efectos a todos los número de orden vacantes de una localidad determinada, pero ello no implica que se deba adjudicar el primer número de orden de preferencia que solicite en su instancia el interesado, sino que la norma establece que el concursante con este derecho obtenga destino en cualquier número de orden anunciado como vacante en una localidad determinada, con las especificaciones que se indicarán en los puntos siguientes, por lo que, para ejercer este derecho habrán de solicitar obligatoriamente todos los números de orden de convocatoria vacantes del anexo I que se oferten en la localidad para la que se ejerce la preferencia y agrupar estas peticiones en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, ordenando el resto de los números de orden de convocatoria pedidos sin preferencia a continuación, entre los que también se podrán solicitar voluntariamente el resto de números de orden de convocatoria a resultas de la localidad para la que se ejerce la preferencia. Igualmente deberán solicitarlo en su instancia, especificando la localidad del destino en donde se encuentren adscritos en el apartado P-1, aportando fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos de dicha preferencia (adscripción provisional, acta de posesión).

8.2 Si no obtuviere destino con su puntuación en alguno de los números de orden de convocatoria solicitados en la localidad para la que se ha ejercido la preferencia y no existieran otros funcionarios también con preferencia para la misma localidad y con mayor puntuación, se le adjudicará aquel número de orden de dicha localidad del anexo I que hubiere obtenido el concursante con menor puntuación, dirimiéndose en caso de empate entre varios concursantes por el número de escalafón, perdiendo éste el derecho a obtener destino en ese número de orden, pero pudiendo optar a los siguientes de su solicitud de participación.

8.3 No se tendrá en cuenta la preferencia si no cumple con los siguientes requisitos: solicitar todos los números de orden de convocatoria vacantes del anexo I de la localidad de que se trate en los primeros puestos de preferencia de la solicitud; hacer constar expresamente en el apartado P-1 del modelo de instancia la localidad para la que desea acogerse a la preferencia; y aportar fotocopias compulsadas de los documentos aludidos en el punto 8.1.

9. El funcionario rehabilitado adscrito provisionalmente a que se refiere el apartado 2 del artículo 72 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, deberá participar en el primer concurso de traslado que se convoque, con objeto de obtener un puesto de trabajo. De no participar en este concurso o no obtener el puesto de trabajo solicitado, se le destinará, en su caso, con carácter definitivo a cualquiera de los no adjudicados a los otros concursantes en cualquier ámbito territorial.

10. El funcionario cuyo puesto de trabajo le haya sido adjudicado de forma forzosa, por motivo de reordenación de efectivos prevista en el artículo 52 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/96, de 16 de febrero, podrá participar en los concursos de traslados, aún cuando no hubiere transcurrido el plazo legalmente establecido. A su vez, tendrá derecho preferente, por una sola vez, para obtener otro puesto del propio centro de trabajo (art. 51 del Real Decreto 249/96, de 16 de febrero) con ocasión de concurso ordinario en que se ofrezca y tomando parte en el mismo.

Para poder ejercer dicho derecho deberá ajustarse a las siguientes especificaciones:

Solicitar en los primeros lugares de orden de preferencia de la solicitud aquellos puestos de trabajo pertenecientes al centro de trabajo para el que desea acogerse a la citada preferencia.

Indicar en el modelo de instancia marcado como V-3, en el apartado P-2, el centro de trabajo y localidad para la que desea acogerse a la preferencia.

Aportar fotocopia compulsada de su nombramiento con carácter forzoso para el centro de trabajo y localidad indicados en el apartado P-2.

En caso de que no se siguieran las instrucciones especificadas en los tres párrafos anteriores perderá, para el presente concurso, el derecho preferente que le reconoce el citado art. 52.c).

Tercera. *Baremos.*—La valoración de méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se hará de acuerdo con el baremo establecido para valorar la antigüedad (art. 48.1.a) del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre) y el conocimiento de la lengua oficial propia de las Comunidades Autónomas, según lo establecido en el apartado b) del mismo artículo.

1. Antigüedad.—Por los servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala para el que participa se otorgará dos puntos por cada año completo de servicios, computándose proporcionalmente los períodos inferiores (0,00555556 por día). A estos efectos, los meses se considerarán de treinta días y hasta un máximo de 60 puntos.

2. Conocimiento oral y escrito de la lengua oficial propia de las Comunidades Autónomas.—En las plazas ubicadas en las Comunidades Autónomas que tengan lengua oficial propia, el conocimiento oral y escrito de ésta, debidamente acreditado por medio de certificación oficial de la Comunidad Autónoma, u homologación del título aportado y del nivel al que corresponda el título, supone el reconocimiento a estos solos efectos de hasta doce puntos según el nivel de conocimientos acreditado en los términos siguientes:

2.1 En el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares:

1. Certificado de nivel B o títulos homologados: cuatro puntos.
2. Certificado de nivel C o títulos homologados: ocho puntos.
3. Certificado de nivel D o títulos homologados: doce puntos.

Los documentos que se aporten, acreditativos de estos conocimientos de idioma, deberán ser fotocopias compulsadas, no valorándose los que no cumplan este requisito.

Los méritos se valorarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta.—*Modelos y plazos de presentación de solicitudes.*

1. Los funcionarios destinados definitivamente en puestos de trabajo de los Cuerpos y Escalas de Gestión, Tramitación y Auxilio, así como los que se encuentren en situación de servicios especiales y excedentes por cuidado de familiares que tengan reservado su puesto de trabajo, radicados en el territorio gestionado por la Comunidad de Madrid, presentarán su solicitud señalando el recuadro V-1 del anexo II de esta Resolución, cumplimentando todos los apartados que se le exijan, en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», dirigida al Director General de Justicia, en los Registros Generales de dicha Dirección General, calle Gran Vía, 18, y calle Carretas, 4, de Madrid.

Los funcionarios destinados en Juzgados o Tribunales del País Vasco, Cataluña, Galicia, Comunidad Valenciana, Canarias, Andalucía, Navarra, Madrid, Cantabria, Aragón y Asturias interesados en las plazas que se oferten en este concurso, presentarán su solicitud al Departamento de Justicia de la Comunidad Autónoma de su actual destino.

2. Los funcionarios destinados en puestos de trabajo de otros Cuerpos y Escalas de la Administración de Justicia o de otras Administraciones que se encuentren en excedencia del artículo 506.d) de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en los Cuerpos y Escalas de Gestión, Tramitación o Auxilio, que deseen solicitar plazas ofertadas en el presente concurso, presentarán su solicitud, señalando el recuadro V-2 del anexo II de esta Resolución, cumplimentando todos los apartados que se le exijan, en el plazo de 10 días naturales siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro de entrada del Ministerio de Justicia (plaza Jacinto Benavente, 3, 28012 Madrid), dirigida a la siguiente dirección:

Ministerio de Justicia. Subdirección General de medios personales al servicio de la Administración de Justicia. Sección Concursos. Calle San Bernardo, 21, 28015 Madrid.

3. El resto de solicitantes que deseen participar en el presente concurso, como los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo, los participantes con destino provisional por haber reingresado al servicio activo, así como el resto de excedentes voluntarios por agrupación familiar o por interés particular y aquellos otros incursos en reordenación de efectivos del art. 52.c) del R.D. 249/96, de 16 de febrero, presentarán su solicitud, señalando el recuadro V-3 del anexo II de esta Resolución, cumplimentando todos los apartados que se le exijan, en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro de entrada del Ministerio de Justicia (plaza Jacinto Benavente, 3, 28012 Madrid), dirigida a la siguiente dirección:

Ministerio de Justicia. Subdirección General de medios personales al servicio de la Administración de Justicia. Sección Concursos. Calle San Bernardo, 21 (28015 Madrid).

4. Las solicitudes podrán remitirse también en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A efectos informativos, se indica que existe una relación de oficinas de registro de la Administración General del Estado actualizada, en la página web 060.es/ webs públicas/contactar con la administración/oficinas de registro, la cual pueden consultar a efectos de la presentación de la instancia de participación en el concurso.

Las que se presenten en las oficinas de correos se enviarán en cualquiera de las dos modalidades siguientes:

a) Por correo ordinario, en cuyo caso habrá de tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia, Gerencias Territoriales o Departamentos de Justicia de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas correspondientes, antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Por correo certificado, en cuyo supuesto se presentarán en las oficinas de correos en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser remitidas. Los participantes en el concurso deberán enviar la instancia que contenga el sello de la oficina de correos, sin que pueda admitirse pasado el plazo de presentación de instancias aquella que no cumpla este requisito, aunque posteriormente se pudiera acreditar tal extremo.

5. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados de cualquiera de las Administraciones Públicas.

Los excedentes voluntarios por prestación de servicios en el sector público según el artículo 506.d) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, deberán acompañar a su solicitud de participación en el concurso una declaración de no encontrarse en situación de suspensión firme de funciones.

6. La solicitud para tomar parte en este concurso será única para cada funcionario participante, aunque se soliciten plazas radicadas en el territorio de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas que, por tanto, figuren en las convocatorias que simultáneamente a ésta se realicen por los Gobiernos Autónomos y se publiquen, así mismo, en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas respectivas.

Del mismo modo mediante una única instancia, deberán optar por participar desde el cuerpo en que el funcionario se encuentre en activo, o reingresar al servicio activo en otro cuerpo del que formen parte como excedentes. En caso de presentar dos instancias solicitando destinos en dos Cuerpos y Escalas distintos, serán anuladas las dos solicitudes, quedando, por tanto, el funcionario excluido de la participación en el concurso.

7. Al resultar irrenunciables los destinos obtenidos a instancia del funcionario, en caso de obtener destino el reingresado al servicio mediante concurso de traslado, quedará automáticamente en excedencia en el cuerpo en el que se encontraba en activo.

8. La solicitud formulada será vinculante para el peticionario una vez transcurrido el período de presentación de instancias, en el sentido de que no será posible modificar la misma. Si alguien desea rectificar su instancia podrá presentar una nueva solicitud, para el

mismo Cuerpo/Escala en el que participaba, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, la cual anulará automáticamente la presentada anteriormente.

Solamente se podrá renunciar a la participación del concurso antes de la finalización del plazo de admisión de instancias.

9. Para los funcionarios que perciban sus retribuciones por el ámbito territorial del Ministerio de Justicia existe la posibilidad de rellenar la instancia por medios telemáticos a través de la Intranet del mismo.

Aquellos funcionarios que cumplan los requisitos temporales para participar en este concurso y hayan recibido la clave y las instrucciones necesarias podrán acceder a dicho servicio. Los funcionarios que no hayan recibido su clave correspondiente no podrán acogerse a lo especificado en este punto.

Los concursantes que opten por esta modalidad deberán presentar el modelo de instancia en el impreso definitivo generado por el asistente informático, no el borrador, ya que éste no tendría validez. Dicha presentación se realizará por el sistema ordinario, de acuerdo con lo especificado en los puntos 1 al 8 de la presente base.

Una vez entregada la instancia generada por esta modalidad, si se desea modificar la misma dentro del plazo de presentación de solicitudes, ya no podrá hacerlo mediante el asistente informático, sino que deberá realizarlo en soporte papel, rellenando los modelos que figuran como anexo II de la convocatoria y presentarla según lo indicado en los referidos puntos 1 al 8 de la presente Base, siendo válida la solicitud que tenga el sello del registro de entrada con fecha posterior, quedando anulada, por tanto, la anterior.

Quinta. *Peticiones condicionadas.*—Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para un mismo municipio, partido judicial o provincia dos funcionarios del mismo o distinto Cuerpo, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo municipio, partido judicial o provincia, entendiéndose en caso contrario desistidas las peticiones condicionadas efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicionada, deberán concretarlo en su instancia en el apartado C), especificando el nombre y apellidos y NIF de la persona con quien condiciona y acompañar fotocopia de la solicitud del otro funcionario. Si alguno de los concursantes no lo indicase en el apartado C) quedarán anuladas ambas instancias.

Por el hecho de rellenar el apartado C) de la instancia se entiende que se acogen a la petición condicionada prevista en el artículo 48.2 del Reglamento de Ingreso y Provisión de Puestos de Trabajo en todos los números de orden solicitados.

Sexta. *Tramitación.*—Las Unidades de Personal de las Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia en donde hubiesen tenido entrada las solicitudes de participación en el presente concurso, la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y las Comunidades Autónomas con competencias transferidas, efectuarán la baremación en base a los datos que figuran en las solicitudes.

Séptima.—*Adjudicaciones.*

1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida según los baremos establecidos en la base tercera de esta convocatoria.

2. En caso de empate en la puntuación total, incluido el idioma, se acudirá para dirimirlo a la mayor antigüedad en el Cuerpo de que se trate y de persistir el empate, al número de orden obtenido en el proceso selectivo de acceso a dicho Cuerpo.

Octava.—*Resolución provisional.*

1. La presente convocatoria se resolverá provisionalmente de forma coordinada con los órganos competentes de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas, de forma que se publiquen simultáneamente en la página Web del Ministerio de Justicia, en los tablones de anuncios de las Gerencias Territoriales de Justicia y de las Comunidades Autónomas mencionadas. Los anexos III de todos los participantes, que contendrán la baremación y el destino provisionalmente adjudicado, se publicarán en la página web del

Ministerio de Justicia y, en su caso, en las de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas.

Simultáneamente a la resolución provisional se aprobará y se expondrá en dichos lugares la relación de excluidos, con las causas de exclusión.

2. La resolución provisional expresará el puesto de origen y localidad de los interesados a quienes se les adjudique destino, su situación administrativa, si ésta es distinta a la de activo, y el puesto adjudicado.

3. Contra la resolución provisional, el anexo III y la relación de excluidos, cabrá formular alegaciones en el plazo de diez días naturales desde su publicación en la página web y en los tabloneros de anuncios referidos, o desde la fecha que en la misma se indique, para lo cual deberán aportar en dicho plazo la prueba documental oportuna y fotocopia sellada de la instancia que presentaron en su día, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Ministerio de Justicia (calle San Bernardo, 21, despacho 220, 28071 Madrid), utilizando para ello el modelo que se adjunta a la presente Convocatoria como anexo IV.

De no reclamarse en el plazo establecido, se entenderá que muestra su conformidad y aceptación de los datos contenidos, de su baremación y el destino provisionalmente adjudicado.

Al tratarse de un concurso a resultas, los destinos provisionalmente adjudicados pueden sufrir modificaciones en la resolución definitiva, como consecuencia de los errores que hubieran podido producirse en la gestión de las instancias. En ningún caso serán susceptibles de corrección los errores de transcripción en las solicitudes relativos a los números de orden de convocatoria, de conformidad con lo establecido en la base primera, punto 6 de la presente convocatoria.

En cualquier caso, los destinos asignados provisionalmente no suponen expectativa de derecho respecto a la resolución definitiva del concurso.

Novena.–Resolución definitiva y plazo posesorio.

1. Una vez resueltas las alegaciones, la presente convocatoria se resolverá definitivamente, de forma coordinada con los órganos competentes de las Comunidades autónomas con competencias transferidas.

2. Las resoluciones del concurso podrán separarse por Cuerpos, a fin de que los ceses de los funcionarios concursantes puedan ser escalonados en el tiempo, si la Administración considera que su acumulación en una misma fecha pudiera ser perjudicial para el servicio público.

3. Si no se lograra la simultaneidad de publicación de la resolución con los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas, los plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

4. El plazo de toma de posesión será de tres días naturales si no implica cambio de localidad del funcionario; ocho días naturales si implica cambio de localidad dentro de la Comunidad Autónoma y veinte días naturales si implica cambio de Comunidad Autónoma, con excepción de la Comunidad Autónoma de Canarias, Comunidad Autónoma de las Illes Balears, Ciudad de Ceuta y Ciudad de Melilla, en que será de un mes tanto si el puesto de trabajo en las islas o en las ciudades es el de origen como si es el de destino.

Dicho plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución definitiva del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

5. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen las vacaciones, los permisos o licencias que se encuentren disfrutando los funcionarios, salvo que por circunstancias excepcionales debidamente motivadas, se suspenda o revoque el disfrute de los mismos.

Décima.—*Carácter de los destinos adjudicados.*

1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Undécima. *Limitación para concursar.*—Aquellos funcionarios que obtengan destino definitivo en el presente concurso, no podrán participar en otro concurso de traslados para el mismo Cuerpo o Escala hasta que no transcurran los plazos establecidos en el artículo 529.3 de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículo 46.1 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Duodécima. *Recursos.*—Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Ministerio de Justicia, en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, o contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 31 de marzo de 2010.—El Director General de Justicia, Gonzalo Quiróga Churruca.

Cuerpo: GESTIÓN PA		ANEXO I					
COMUNIDADES TRANSFERIDAS							
Nº ORDEN	DENOMINACIÓN	ATP	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULTAS	IDIOMA
MADRID							
14987	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6 (FAMILIA)	GESTIÓN P.A.	ALCALA DE HENARES	MADRID	3		N
14031	FISCALIA DE ÁREA	GESTIÓN P.A.	ALCALA DE HENARES	MADRID	1	X	N
14603	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3	GESTIÓN P.A.	ALCOBENDAS	MADRID	2	X	N
14737	FISCALIA. SECCIÓN TERRITORIAL	GESTIÓN P.A.	ALCOBENDAS	MADRID	1		N
1121	OFICINA DECANATO	GESTIÓN OF. JUD. BOADILLA DEL MONTE	BOADILLA DEL MONTE	MADRID	1		N
4948	OFICINA DECANATO	GESTIÓN OF. JUD. BUITRAGO DE LOZOYA	BUITRAGO DEL LOZOYA	MADRID	1		N
5151	OFICINA DECANATO	GESTIÓN OF. JUD. CHINGÓN	CHINGÓN	MADRID	1		N
5152	OFICINA DECANATO	GESTIÓN OF. JUD. CIEMPOZUELOS	CIEMPOZUELOS	MADRID	1		N
14990	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 1	GESTIÓN P.A.	COLLADO VILLALBA	MADRID	4		N
14734	FISCALIA. SECCIÓN TERRITORIAL	GESTIÓN P.A.	COLLADO VILLALBA	MADRID	1		N
4912	OFICINA DECANATO	GESTIÓN OF. JUD. COLMENAR DE OREJA	COLMENAR DE OREJA	MADRID	1		N
4974	OFICINA DECANATO	GESTIÓN OF. JUD. COLMENAREJO	COLMENAREJO	MADRID	1		N
4982	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	GESTIÓN P.A.	COSLADA	MADRID	1	X	N
14993	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 1	GESTIÓN P.A.	COSLADA	MADRID	4		N
4949	OFICINA DECANATO	GESTIÓN OF. JUD. EL BOALO	EL BOALO	MADRID	1		N
11102	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 (REG. CIVIL)	GESTIÓN P.A.	FUENLABRADA	MADRID	1	X	N
5005	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	GESTIÓN P.A.	GETAFE	MADRID	1	X	N
5014	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4	GESTIÓN P.A.	GETAFE	MADRID	2	X	N
5090	OFICINA DECANATO	GESTIÓN OF. JUD. GRINÓN-SERRANILLOS	GRINÓN	MADRID	1		N
5000	OFICINA DECANATO	GESTIÓN OF. JUD. HUMANES	HUMANES DE MADRID	MADRID	1		N
5050	OFICINA DECANATO	GESTIÓN P.A.	LEGANES	MADRID	1		N
5032	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	GESTIÓN P.A.	LEGANES	MADRID	1	X	N
14790	FISCALIA DE ÁREA (GETAFE-LEGANES)	GESTIÓN P.A.	LEGANES	MADRID	1		N
640	SECRETARÍA AUDIENCIA PROVINCIAL	GESTIÓN P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
182	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO	GESTIÓN P.A.	MADRID	MADRID	9	X	N
185	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SALA DE LO SOCIAL	GESTIÓN P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
595	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 11 CIVIL	GESTIÓN P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
601	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 13 CIVIL	GESTIÓN P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
628	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 22 CIVIL (CAPACIDAD)	GESTIÓN P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
571	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 3 PENAL	GESTIÓN P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
610	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 16 PENAL	GESTIÓN P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
12546	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 26 PENAL (VSM)	GESTIÓN P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
12549	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 27 PENAL (VSM)	GESTIÓN P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
14996	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 30 PENAL	GESTIÓN P.A.	MADRID	MADRID	6		N
1107	JUZGADO DECANO	GESTIÓN OF. JUD. CIUDAD LINEAL	MADRID	MADRID	1		N
1106	JUZGADO DECANO	GESTIÓN OF. JUD. CHAMBERÍ	MADRID	MADRID	1		N
1105	JUZGADO DECANO	GESTIÓN OF. JUD. CHAMARTÍN	MADRID	MADRID	1		N
1102	JUZGADO DECANO	GESTIÓN P.A.	MADRID	MADRID	4	X	N
1104	JUZGADO DECANO	GESTIÓN OF. JUD. CARABANCHEL	MADRID	MADRID	1		N
1109	JUZGADO DECANO	GESTIÓN OF. JUD. VILLAVEDE	MADRID	MADRID	1		N
1108	JUZGADO DECANO	GESTIÓN OF. JUD. VALLECAS	MADRID	MADRID	1		N
1722	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1	GESTIÓN P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1755	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 12	GESTIÓN P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1833	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 38	GESTIÓN P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1854	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 45	GESTIÓN P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1872	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 51	GESTIÓN P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1893	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 58	GESTIÓN P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1902	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 61	GESTIÓN P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1914	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 65 (TUTELAS)	GESTIÓN P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1935	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 72	GESTIÓN P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN	ATP	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULTAS	IDIOMA
13697	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 86	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
14999	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 96	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	4		N
2930	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 6	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
2939	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 9	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
3026	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 38	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
3062	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 50	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
15083	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 40	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	2		N
6633	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 19	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
6642	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 22	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
15035	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 32	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	2		N
11576	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
11588	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 5	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
14777	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 11	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	3		N
14780	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 12	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	3		N
12477	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 2	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
15038	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 11	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	4		N
7277	JUZGADO DE LO PENAL Nº 4 (EJECUTORIAS)	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	2	X	N
7286	JUZGADO DE LO PENAL Nº 7 (EJECUTORIAS)	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
15080	JUZGADO DE LO PENAL Nº 31	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	2		N
15103	JUZGADO DE LO PENAL Nº 32 (EJECUTORIAS)	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	5		N
15106	JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA Nº 6	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	3		N
1000	REGISTRO CIVIL Nº 1 (REG. CIVIL)	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	10	X	N
14025	FISCALIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	2		N
14028	FISCALIA PROVINCIAL	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1112	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	4	X	N
5077	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	GESTION P.A.	MAJADAHONDA	MADRID	1	X	N
4869	OFICINA DECANATO	GESTIÓN OF. JUD. MECO	MECO	MADRID	1		N
4950	OFICINA DECANATO	GESTIÓN OF. JUD. MORALZARZAL	MORALZARZAL	MADRID	1		N
4928	OFICINA DECANATO	GESTIÓN OF. JUD. MORATA DE TAJUNA	MORATA DE TAJUNA	MADRID	1		N
1119	OFICINA DECANATO	GESTION P.A.	MOSTOLES	MADRID	1		N
15109	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7 (FAMILIA)	GESTION P.A.	MOSTOLES	MADRID	3		N
14037	FISCALIA DE ÁREA	GESTION P.A.	MOSTOLES	MADRID	1	X	N
15112	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5	GESTION P.A.	NAVALCARNERO	MADRID	3		N
5153	OFICINA DECANATO	GESTIÓN OF. JUD. SAN MARTIN DE LA VEGA	SAN MARTIN DE LA VEGA	MADRID	1		N
5091	OFICINA DECANATO	GESTIÓN OF. JUD. SEVILLA LA NUEVA	SEVILLA LA NUEVA	MADRID	1		N
5127	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4	GESTION P.A.	TORREJON DE ARDOZ	MADRID	1	X	N
15115	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 1	GESTION P.A.	TORREJON DE ARDOZ	MADRID	4		N
15118	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	GESTION P.A.	TORRELAGUNA	MADRID	3		N
9550	JDO. DE PAZ DE TORRELODONES	GESTION P.A.	TORRELODONES	MADRID	1		N
4929	OFICINA DECANATO	GESTIÓN OF. JUD. TORRES DE LA ALAMEDA	TORRES DE LA ALAMEDA	MADRID	1		N
12106	JDO. DE PAZ DE VALDEMORILLO	GESTION P.A. SECRETARIA FUNCIONES	VALDEMORILLO	MADRID	1		N
5148	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 (VSM)	GESTION P.A.	VALDEMORO	MADRID	1	X	N
12890	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4	GESTION P.A.	VALDEMORO	MADRID	1	X	N
13401	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5	GESTION P.A.	VALDEMORO	MADRID	1	X	N
15121	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 7	GESTION P.A.	VALDEMORO	MADRID	3		N
1122	OFICINA DECANATO	GESTIÓN OF. JUD. VILLANUEVA CAÑADA	VILLANUEVA DE LA CAÑADA	MADRID	1		N

Cuerpo: TRAMITACIÓN PA		COMUNIDADES TRANSFERIDAS		ATP		LOCALIDAD		PROVINCIA		VACANTES		RESULTAS		IDIOMA	
Nº ORDEN	DENOMINACIÓN	ATP	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULTAS	IDIOMA								
MADRID															
4870	OFICINA DECANATO	TRAMITACION P.A.	ALCALA DE HENARES	MADRID	2	X	N								
13563	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	ALCALA DE HENARES	MADRID	1	X	N								
14988	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6 (FAMILIA)	TRAMITACION P.A.	ALCALA DE HENARES	MADRID	4		N								
13569	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1	TRAMITACION P.A.	ALCALA DE HENARES	MADRID	1	X	N								
14032	FISCALÍA DE AREA	TRAMITACION P.A.	ALCALA DE HENARES	MADRID	3	X	N								
14583	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1	TRAMITACION P.A.	ALCOBENDAS	MADRID	1	X	N								
14589	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2	TRAMITACION P.A.	ALCOBENDAS	MADRID	1	X	N								
14592	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3	TRAMITACION P.A.	ALCOBENDAS	MADRID	1	X	N								
14598	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1	TRAMITACION P.A.	ALCOBENDAS	MADRID	1	X	N								
14601	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2	TRAMITACION P.A.	ALCOBENDAS	MADRID	1	X	N								
14738	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	TRAMITACION P.A.	ALCOBENDAS	MADRID	3		N								
4884	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	ALCORCON	MADRID	1	X	N								
4893	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4	TRAMITACION P.A.	ALCORCON	MADRID	1	X	N								
4896	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5	TRAMITACION P.A.	ALCORCON	MADRID	2	X	N								
4902	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	TRAMITACION P.A.	ALCORCON	MADRID	1	X	N								
4916	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	ARANJUEZ	MADRID	1	X	N								
4957	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	ARGANDA DEL REY	MADRID	1	X	N								
4963	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	TRAMITACION P.A.	COLLADO VILLALBA	MADRID	1	X	N								
4966	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4	TRAMITACION P.A.	COLLADO VILLALBA	MADRID	1	X	N								
13390	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 7	TRAMITACION P.A.	COLLADO VILLALBA	MADRID	2	X	N								
14991	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 1	TRAMITACION P.A.	COLLADO VILLALBA	MADRID	1	X	N								
14735	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	TRAMITACION P.A.	COLLADO VILLALBA	MADRID	5		N								
4939	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	COLLADO VILLALBA	MADRID	1	X	N								
4996	OFICINA DECANATO	TRAMITACION P.A.	COLMENAR VIEJO	MADRID	1	X	N								
4980	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	COSLADA	MADRID	1	X	N								
14994	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 1	TRAMITACION P.A.	COSLADA	MADRID	1	X	N								
5001	OFICINA DECANATO	TRAMITACION P.A.	COSLADA	MADRID	5		N								
11103	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	FUENLABRADA	MADRID	1	X	N								
11121	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2	TRAMITACION P.A.	FUENLABRADA	MADRID	1	X	N								
5018	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	FUENLABRADA	MADRID	1	X	N								
14035	FISCALÍA DE AREA (GETAFE-LEGANÉS)	TRAMITACION P.A.	GETAFE	MADRID	2	X	N								
5039	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4	TRAMITACION P.A.	GETAFE	MADRID	4	X	N								
5042	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	LEGANES	MADRID	1	X	N								
174	SECRETARIA DE GOBIERNO	TRAMITACION P.A.	LEGANES	MADRID	2	X	N								
183	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO	TRAMITACION P.A.	LEGANES	MADRID	4	X	N								
186	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SALA DE LO SOCIAL	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	15	X	N								
626	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 21 CIVIL	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N								
569	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 2 PENAL	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	2	X	N								
614	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 17 PENAL	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	2	X	N								
632	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 23 PENAL	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N								
14997	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 30 PENAL	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N								
1110	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	8		N								
1726	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	17	X	N								
1729	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 15	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N								
1765	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 21	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N								
1783	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 22 (FAMILIA)	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N								
1786	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 23 (FAMILIA)	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N								
1789	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 24 (FAMILIA)	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	2	X	N								
1792	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 26	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N								
1798	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 26	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	2	X	N								

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN	ATP	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULTATAS	IDIOMA
1804	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 28 (FAMILIA)	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1810	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 30 (TUTELAS)	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	2	X	N
1825	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 35	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1861	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 47	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1864	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 48	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1882	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 54	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1885	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 55	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1888	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 56	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1891	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 57	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1897	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 59	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1900	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 60	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	2	X	N
1903	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 61	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1915	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 65 (TUTELAS)	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1918	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 66 (FAMILIA)	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1921	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 67	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1930	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 70	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
15000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 96	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	5	X	N
2949	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 12	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
8141	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 25	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
8156	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 30	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
15084	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 40	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	5	X	N
6586	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
6610	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 11	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	2	X	N
6631	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 18	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
15036	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 32	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	4	X	N
11580	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
11589	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 5	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	2	X	N
14778	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 11	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	4	X	N
14781	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 12	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	4	X	N
12475	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 1	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
12478	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 2	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
12481	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 3	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
12996	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 4	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	3	X	N
15039	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 11	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	5	X	N
7287	JUZGADO DE LO PENAL Nº 7 (EJECUTORIAS)	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	2	X	N
7299	JUZGADO DE LO PENAL Nº 11	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
7323	JUZGADO DE LO PENAL Nº 19	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
15081	JUZGADO DE LO PENAL Nº 31	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	2	X	N
15104	JUZGADO DE LO PENAL Nº 32 (EJECUTORIAS)	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	22	X	N
8580	JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA Nº 1	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	2	X	N
8583	JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA Nº 2	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	2	X	N
8586	JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA Nº 3	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	2	X	N
12987	JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA Nº 4	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	2	X	N
15107	JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA Nº 6	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	4	X	N
13237	JUZGADO DE MENORES Nº 7 (EJECUTORIAS)	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1001	REGISTRO CIVIL Nº 1 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	38	X	N
14026	FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	2	X	N
14029	FISCALÍA PROVINCIAL	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	16	X	N
5075	OFICINA DECANATO	TRAMITACION P.A.	MAJADAHONDA	MADRID	1	X	N
5055	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	MAJADAHONDA	MADRID	1	X	N
1123	OFICINA DECANATO	TRAMITACION P.A.	MOSTOLES	MADRID	1	X	N
1948	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2	TRAMITACION P.A.	MOSTOLES	MADRID	1	X	N
1957	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	MOSTOLES	MADRID	3	X	N

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN	ATP	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULTAS	IDIOMA
15110	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7 (FAMILIA)	TRAMITACION P.A.	MOSTOLES	MADRID	4		N
7368	JUZGADO DE LO PENAL Nº 2	TRAMITACION P.A.	MOSTOLES	MADRID	1	X	N
14038	FISCALÍA DE ÁREA	TRAMITACION P.A.	MOSTOLES	MADRID	5	X	N
5084	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	NAVALCARNERO	MADRID	1	X	N
15113	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5	TRAMITACION P.A.	NAVALCARNERO	MADRID	4		N
5093	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	PARLA	MADRID	1	X	N
12334	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	POZUELO DE ALARCON	MADRID	3	X	N
5113	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	SAN LORENZO DE EL ESCOR	MADRID	2	X	N
9545	JDO. DE PAZ DE SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	TRAMITACION P.A.	SAN SEBASTIAN DE LOS RE	MADRID	1	X	N
5119	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	TORREJON DE ARDOZ	MADRID	1	X	N
5128	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4	TRAMITACION P.A.	TORREJON DE ARDOZ	MADRID	1	X	N
5131	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5 (VSM)	TRAMITACION P.A.	TORREJON DE ARDOZ	MADRID	2	X	N
15116	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 1	TRAMITACION P.A.	TORREJON DE ARDOZ	MADRID	5		N
5140	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	TRAMITACION P.A.	TORRELAGUNA	MADRID	2	X	N
15119	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	TRAMITACION P.A.	TORRELAGUNA	MADRID	4		N
9562	JDO. DE PAZ DE TRES CANTOS	TRAMITACION P.A.	TRES CANTOS	MADRID	1	X	N
5143	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	VALDEMORO	MADRID	2	X	N
15122	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 7	TRAMITACION P.A.	VALDEMORO	MADRID	4		N

Cuerpo: AUXILIO JUDICIAL							
Nº ORDEN	DENOMINACIÓN	ATP	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULT.TAS	IDIOMA
MADRID							
13564	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	ALCALA DE HENARES	MADRID	1	X	N
14989	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6 (FAMILIA)	AUXILIO JUDICIAL	ALCALA DE HENARES	MADRID	2		N
13570	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	ALCALA DE HENARES	MADRID	1	X	N
14739	FISCALIA. SECCIÓN TERRITORIAL	AUXILIO JUDICIAL	ALCOBENDAS	MADRID	1		N
4934	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	AUXILIO JUDICIAL	ARGANDA DEL REY	MADRID	1	X	N
4961	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	COLLADO VILLALBA	MADRID	1		N
4964	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	AUXILIO JUDICIAL	COLLADO VILLALBA	MADRID	1		N
4967	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4	AUXILIO JUDICIAL	COLLADO VILLALBA	MADRID	1		N
14992	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	COLLADO VILLALBA	MADRID	2		N
4937	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	COLMENAR VIEJO	MADRID	1	X	N
14995	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	COSLADA	MADRID	2		N
5053	OFICINA DECANATO	AUXILIO JUDICIAL	LEGANES	MADRID	1	X	N
175	SECRETARÍA DE GOBIERNO	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	2	X	N
184	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	4	X	N
187	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SALA DE LO SOCIAL	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
14998	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 30 PENAL	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	2		N
1111	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	4	X	N
1727	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1		N
1787	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 22 (FAMILIA)	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1		N
1835	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 38	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1		N
1868	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 49	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1		N
1871	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 50	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1		N
1874	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 51	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1		N
1877	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 52	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1		N
1916	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 65 (TUTELAS)	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1		N
1797	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 75 (FAMILIA)	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1		N
15001	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 96	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1		N
2956	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 14	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
2959	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 15	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
3034	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 40	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
8070	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
8076	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
8091	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 8	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
8124	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 19	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
8130	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 21	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
8160	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 31	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
12976	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 38	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	2		N
15085	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 40	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	2		N
6590	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 4	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1		N
6602	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 8	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1		N
6626	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 16	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1		N
6635	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 19	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1		N
6638	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 20	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1		N
15037	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 32	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1		N
14779	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 11	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1		N
14782	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 12	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1		N
12476	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1		N
12482	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 3	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	2		N
13253	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 5	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	2		N
13611	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 6	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN	ATP	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULTAS	IDIOMA
15040	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 11	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	2		N
7279	JUZGADO DE LO PENAL Nº 4 (EJECUTORIAS)	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
7291	JUZGADO DE LO PENAL Nº 8	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1		N
13726	JUZGADO DE LO PENAL Nº 28 (EJECUTORIAS)	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
15082	JUZGADO DE LO PENAL Nº 31	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	2		N
15105	JUZGADO DE LO PENAL Nº 32 (EJECUTORIAS)	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	3		N
13708	JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA Nº 5	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
15108	JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA Nº 6	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	3		N
8725	JUZGADO DE MENORES Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1		N
8737	JUZGADO DE MENORES Nº 6	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1		N
1002	REGISTRO CIVIL Nº 1 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	6	X	N
14027	FISCALIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1		N
14030	FISCALIA PROVINCIAL	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	6	X	N
1114	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	5	X	N
15111	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7 (FAMILIA)	AUXILIO JUDICIAL	MOSTOLES	MADRID	1		N
3067	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	MOSTOLES	MADRID	1		N
3070	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	MOSTOLES	MADRID	1		N
7372	JUZGADO DE LO PENAL Nº 3	AUXILIO JUDICIAL	MOSTOLES	MADRID	1	X	N
14039	FISCALIA DE ÁREA	AUXILIO JUDICIAL	MOSTOLES	MADRID	1	X	N
15114	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5	AUXILIO JUDICIAL	NAVALCARNERO	MADRID	2		N
5106	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5	AUXILIO JUDICIAL	PARLA	MADRID	1	X	N
5114	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	SAN LORENZO DE EL ESCOR	MADRID	1	X	N
11818	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 (VSM)	AUXILIO JUDICIAL	SAN LORENZO DE EL ESCOR	MADRID	1	X	N
15117	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	TORREJON DE ARDOZ	MADRID	2		N
15120	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	TORRELAGUNA	MADRID	2		N
5144	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	VALDEMORO	MADRID	1	X	N
15123	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 7	AUXILIO JUDICIAL	VALDEMORO	MADRID	2		N

ANEXO II

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE JUSTICIA
DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE FECHA 31 DE MARZO DE 2010

Señalar (X) en el recuadro que proceda:

 V1 V2 V3

(A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS O GERENCIAS TERRITORIALES.)

PUNTUACIÓN POR IDIOMA:			
¿LLEVA EN SU ACTUAL DESTINO EL PERÍODO LEGALMENTE ESTABLECIDO EN EL ART. 46 DEL R.D.1451/2005, DE 7-12?:			
<input type="checkbox"/> SÍ		<input type="checkbox"/> NO	
¿ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 43.2, a), b) o c) DEL R.D. 1451/2005, DE 7-12.?: SÍ / NO.			
En caso afirmativo, marcar a continuación una X donde proceda:			
<input type="checkbox"/> a)	<input type="checkbox"/> b)	<input type="checkbox"/> c)	<input type="checkbox"/>

(A RELLENAR POR EL INTERESADO)

N.I.F.:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
DENOMINACIÓN ÓRGANO JUDICIAL DE DESTINO ACTUAL EN PROPIEDAD:			CUERPO ACTUAL:
CUERPO PARA EL QUE PARTICIPA:		DIRECCIÓN PUESTO DE TRABAJO O DOMICILIO:	
		MÓVIL/FIJO:	
<u>Preferencias por Idioma:</u> Especificar únicamente el Curso de nivel, perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera.2.		C: Sólo peticiones condicionadas. Si se acoge a la Base 5ª de la convocatoria debe especificar a continuación los apellidos, nombre y el NIF del otro funcionario :	
<input type="checkbox"/> Ámbito C.A. del País Vasco	<input type="checkbox"/> Ámbito C.A. Valenciana		
<input type="checkbox"/> Ámbito C.A. de Cataluña	<input type="checkbox"/> Ámbito C.A. Foral de Navarra		
<input type="checkbox"/> Ámbito C.A. de Galicia	<input type="checkbox"/> Ámbito C.A. de las I. Baleares		
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA: señalar (X) en el recuadro que proceda:			
V1	<input type="checkbox"/> Servicio activo	<input type="checkbox"/> Comisión de servicios	Indicar órgano judicial donde desempeña la comisión de servicios:
	<input type="checkbox"/> Excedencia por cuidado de familiares		Indicar la fecha de pase a la situación: Día ____/ Mes ____/ Año ____/
	<input type="checkbox"/> Servicios especiales		
V2	<input type="checkbox"/> Excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público Art. 506 d) LOPJ 19/2003.		
V3	<input type="checkbox"/> Exc. Vol. por interés particular Art. 506 e) LOPJ 19/2003		Indicar la fecha de pase a la situación: Día ____/ Mes ____/ Año ____/
	<input type="checkbox"/> Exc. Vol. por agrupación familiar Art. 506 f) LOPJ 19/2003		Indicar la fecha de pase a la situación: Día ____/ Mes ____/ Año ____/
	<input type="checkbox"/> Suspensión de funciones Art. 506 g) LOPJ 19/2003		
	<input type="checkbox"/> Reingreso provisional Art. 69 R.D.1451/2005 (Deberá aportar el documento FIR por el que se le adscribió provisionalmente)		
	<input type="checkbox"/> Reingreso provisional desde el Cuerpo de Secretarios. Art. 70 R.D. 1451/2005		
<input type="checkbox"/> Reordenación de efectivos Art. 52. c) R.D. 249/96			
P-1: Si se encuentra en reingreso provisional, según art. 70 R.D. 1451/2005, y se acoge a la preferencia de la Base Segunda, puntos 7 y 8, especifique la localidad de adscripción, acompañando documentación acreditativa en fotocopia compulsada: _____			
P-2: En caso de que quiera acogerse a la preferencia establecida en la Base Segunda, punto 10 de la convocatoria, por reordenación de efectivos, indique a continuación el centro de trabajo y la localidad que desee: Centro de trabajo : _____ Localidad: _____			

Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria
1		21		41		61		81	
2		22		42		62		82	
3		23		43		63		83	
4		24		44		64		84	
5		25		45		65		85	
6		26		46		66		86	
7		27		47		67		87	
8		28		48		68		88	
9		29		49		69		89	
10		30		50		70		90	
11		31		51		71		91	
12		32		52		72		92	
13		33		53		73		93	
14		34		54		74		94	
15		35		55		75		95	
16		36		56		76		96	
17		37		57		77		97	
18		38		58		78		98	
19		39		59		79		99	
20		40		60		80		100	

(USE SÓLO ESTA HOJA SI SOLICITA MENOS DE 100 NÚMEROS DE ORDEN)

En _____ a _____ de _____ de 2010

Firma:

DIRECCIÓN DE ENVÍO DE LA SOLICITUD (Léase Base 4ª Convocatoria) :

.....

.....

Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria
101		121		141		161		181	
102		122		142		162		182	
103		123		143		163		183	
104		124		144		164		184	
105		125		145		165		185	
106		126		146		166		186	
107		127		147		167		187	
108		128		148		168		188	
109		129		149		169		189	
110		130		150		170		190	
111		131		151		171		191	
112		132		152		172		192	
113		133		153		173		193	
114		134		154		174		194	
115		135		155		175		195	
116		136		156		176		196	
117		137		157		177		197	
118		138		158		178		198	
119		139		159		179		199	
120		140		160		180		200	

(USE TAMBIÉN ESTA HOJA SI SOLICITA MÁS DE 100 NÚMEROS DE ORDEN)

En _____ a _____ de _____ de 2010

Firma:

DIRECCIÓN DE ENVÍO DE LA SOLICITUD (Léase Base 4ª Convocatoria) :

.....

ANEXO IV
MODELO DE ALEGACIONES

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION DEL DIRECTOR GENERAL DE JUSTICIA DE LA
COMUNIDAD DE MADRID DE FECHA 31 DE MARZO DE 2010

N.I.F. :	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE			
MODELO DE INSTANCIA CON EL QUE PARTICIPÓ (SEÑÁLESE LO QUE PROCEDA):			V-1		V-2	
CUERPO PARA EL QUE PARTICIPÓ :					V-3	
CAUSA DE LA ALEGACIÓN (SEÑALE X EN EL RECUADRO QUE PROCEDA):						
A) EXCLUSIÓN DEL CONCURSO	<input type="checkbox"/>	D) DISCONFORMIDAD CON LA ANTIGÜEDAD	<input type="checkbox"/>			
B) NO OBTENCION DE DESTINO	<input type="checkbox"/>	E) OTROS	<input type="checkbox"/>			
C) DISCONFORMIDAD EN EL DESTINO OBTENIDO	<input type="checkbox"/>					
(LAS ALEGACIONES SE DEBEN EXPONER DE FORMA CLARA Y SUCINTA, EXCLUSIVAMENTE EN EL APARTADO RESERVADO AL EFECTO. EN CASO DE MENCIÓN DE UN FUNCIONARIO AFECTADO INDICAR N.I.F.)						
<u>ALEGACIONES</u>						

FECHA

FIRMA

MINISTERIO DE JUSTICIA
C/SAN BERNARDO, 21 – DESPACHO 220
28071 MADRID

cve: BOE-A-2010-6317